



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de agosto de 2007
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 31 de julio de 2007 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Mónaco ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Principado de Mónaco ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y tiene el honor de referirse a sus notas de fechas 7 de febrero y 20 de abril de 2007.

La Misión tiene el honor de informar al Presidente del Comité de que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1747 (2007), de 24 de marzo de 2007, el Gobierno del Principado ha examinado con atención el texto y considera que no es necesario tomar ninguna medida especial para su aplicación en Mónaco, dado que el Principado nunca ha suministrado, vendido, transferido ni comprado, directa o indirectamente, armas o material conexo.

La Misión Permanente del Principado de Mónaco ante las Naciones Unidas agradecería al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

